

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

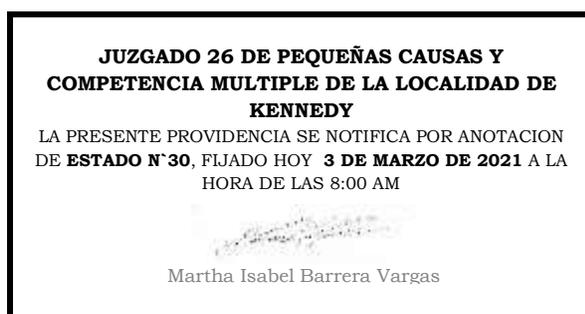
Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2018-01456.

Previo a resolver respecto de la solicitud de captura del vehículo de placa "IFV-054" y en vista de que el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019, derogó el artículo 167 de la Ley 769 de 2002, el cual otorgaba la potestad a las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial de autorizar parqueaderos para conducir los vehículos aprendidos por orden judicial, se requiere a la parte demandante para que preste caución por la suma de "\$20'000.000,00 M/cte.", dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, esto, a fin de garantizar la integridad del bien, conforme lo establece el inciso 2° del numeral 6° del artículo 595 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e105959170f77523388cd9df3e3d585229b8204c6ba2aca41750f2
be2526b56c**

Documento generado en 02/03/2021 04:55:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**